





SEGUNDA SALA

1764/2<sup>a</sup>Sala/2019

Oficio No. 0072/2025

Asunto: Se notifica acuerdo.

## AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO. PRESENTE.

Adjunto al presente, le remito en vía de notificación, copia autógrafa del acuerdo de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Propietaria de la Segunda Sala en el expediente citado al rubro.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Alerno Municipal de Guanainato Secretaria de H. Ayuntamiento

Atentamente.

Silao de la Victoria, Gto.

A 09 nueve de enero del año 2025 dos mil veinticineo.

Lic. Ma. Teresa Alférez Rodríguez

Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

		•	2	
	4			





## 1764/2ªSala/2019

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 19 diecinueve de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.

V I S T A S las dos promociones suscritas por la parte actora, así como el estado procesal que guardan los autos de la presente causa administrativa, con fundamento en los artículos 1 fracción II y 3 párrafo segundo, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, SE ACUERDA: ------

Respecto a la primera promoción, **no ha lugar a acordar de conformidad** la petición de la parte actora de requerir al Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, exhibir copia certificada del acuerdo emitido en la sesión de Ayuntamiento, en el que se haya acordado la terminación anticipada del contrato de obra pública materia del presente asunto, por las siguientes razones: ------

En la sentencia se condenó al Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato a realizar el procedimiento de terminación anticipada previsto en los citados ordinales 90, fracción II y 91 de la otrora vigente Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y del 157 al 159 de su Reglamento, así como su finiquito y entrega recepción de los trabajos conforme a la citada normativa, pronunciándose sobre el pago de costos indirectos y gastos no recuperables bajo el tenor de la declaración de nulidad y procedencia de la petición de terminación apuntada con base en los elementos probatorios precisados. - - - - - -

Además, se condenó al Director General de Obra Pública Municipal de Guanajuato a realizar las gestiones correspondientes hasta lograr la terminación referida, y en su caso, las diligencias indispensables para cumplir con este fallo.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, tiene el carácter de autoridad demandada y por ende al existir una sentencia, es la obligada a dar el cumplimiento a la misma, no obstante, es preciso señalar que en la resolución emitida no se condenó a este Órgano Colegiado a emitir un acuerdo para la autorización de la terminación anticipada, además, no debe dejar de observarse que el



Bajo esa línea argumentativa, resulta innecesario requerir el acuerdo de Ayuntamiento solicitado por la parte actora en virtud de que no fue materia de la sentencia, pues si bien es cierto no se ha dado el cumplimiento total de la resolución emitida, de autos se advierte que tanto los autorizados de las autoridades demandadas, así como el Director General de Obra Pública condenado, han estado realizando las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento a la misma, lo que se ha acreditado en el expediente con las minutas de reuniones entre las partes, las audiencias conciliatorias llevadas a cabo ante la Unidad de Conciliación de este Tribunal, los finiquitos exhibidos, sin embargo, no se ha podido llevar a su conclusión la terminación anticipada por la diferencias generadas con motivo de los montos a cubrir por los conceptos de costos indirectos y los gastos recuperables, de ahí no sea procedente la solicitud del justiciable pues las autoridades han acreditado las gestiones tendientes al 

Por lo anterior, dese vista al Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato y al Titular de la Dirección General de Obra Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato, en su calidad de autoridades demandadas del finiquito exhibido y se les requiere para que en el término de 3 tres días hábiles, a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su interés convenga y den cumplimiento total a la sentencia dictada en la presente causa administrativa consistente en exhibir las constancias que acrediten la terminación anticipada del contrato materia del presente asunto, en el entendido que para el caso de no cumplir en el plazo concedido, se aplicarán en el orden que establece el artículo 27 del citado Código, según corresponda, los medios de apremio consistentes en: 1. Apercibimiento, 2. Multa que será aplicada conforme a lo señalado por el artículo 27 fracción II, que podrá ser de 10 diez veces la Unidad de Medida y Actualización diaria equivalente





Ш



Así lo proveyó y firma la Licenciada **Diana Arce Romero**, Magistrada Propietaria de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, quien actúa asistida en forma legal con la Secretaria de Estudio y Cuenta la Licenciada **Ma. Teresa Alférez Rodríguez**. - que da fe. ------

ovl /

CHURANO CONTRACTOR OF THE STATE OF THE STATE

SEGUNDA SAL +



## SEGUNDA SALA EXPEDIENTE 1764/2ª.Sala/2019

Asunto: Se da cumplimiento a requerimiento.

LIC. DIANA ARCE ROMERO
MAGISTRADA PROPIETARIA DE LA
SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE.

ARQ. BENJAMIN NAVARRETE MACIAS, con la personalidad que tengo debidamente reconocida como parte actora, dentro de los autos del Proceso Contencioso Administrativo al rubro citado, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por este ocurso y con base en el acuerdo emitido por esa Segunda Sala de fecha 26 de noviembre de 2024, dentro de la etapa procesal de ejecución de sentencia, en el expediente No. 1764/2ª.Sala/2019, y notificado vía Dirección de Correo Electrónico ramon.torres@tjagto.gob.mx, el día 3 de diciembre del año que transcurre, mediante el cual se requiere al suscrito, ara que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del proveído de referencia, el suscrito exhiba dos tantos en original del finiquito.

En cumplimiento al requerimiento contenido en el proveído de fecha 26 de noviembre de 2024, señalado en el párrafo que antecede, me permito anexar al presente escrito dos tantos en original del finiquito de fecha 31 de octubre 2024, elaborado por el suscrito dentro de la etapa de ejecución de sentencia, en el expediente No. 1764/2ª.Sala/2019.

En mérito a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II y 33, fracción I, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a usted C. Magistrada Propietaria de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, atentamente pido:

Único.- Se sirva acordar se me tenga por dando cumplimiento al requerimiento contenido en el proveído de fecha 26 de noviembre de 2024, y notificado vía correo electrónico, el 3 de diciembre del año que transcurre; y por exhibiendo y anexando al presente escrito dos tantos en original del finiquito de fecha 31 de octubre de 2024.

PROTESTO LO NECESARIO Silao de la Victoria, Gto., a 4 de diciembre de 2024

> Arq. Benjamin Vavarrete Macías Parte Actora

ARQ. BENJAMIN NAVARRETE MACÍAS

PRORROGA 1 AL:
PORROGA 2 AL:
PORROGA 3 AL:
MONTO DEL CONTRATO:

306.67% 24.59% 13.82%

Ē

ANTE:

INICIO: TERMINO: CONVENIO NÚM.:

MINISTANDO FRANCIS EN MINISTANDO FRANCIS EN MINISTANDO FRANCIS EN MORTERO CRAVAL. AREMA DE 13 CMEDICA PROCEDO ALMANDE SERVALA MOLTOR ESPECIADO SE COMPANDA MANDRAS ESPECIADOS EN MANDRAS EN

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA OBRA Y/O SERVICIO:

CABECERA MUNICIPAL CONTRATO: PMG/DGOPM/33/2013/049 Aplicación de Aplanado a Base de Mortero Cemento-Cal-Arena

	FIANZA DE VICIOS OCULTOS:	
	FIANZA NÚM.	
	FECHA:	
	IMPORTE:	
aumento en porcentaje	AFIANZADORA:	

-	S	BLES	L			M.CAL- PESOH CLUYE HAEOS DBAAS MINAE OBBA RECTA	Ц		So	
/A 16%	BTOTAL			Pza	Pza					
		1.00	1.00	1.00 \$2,	1.00 \$4,				PERIODO: 23/Dic/	CONT
s				050.78	101.52			P.U.	2013 al 21/Enero/3	CONTRATADO
				\$2,050.78	\$4,101.52	1,714,999.97		IMPORTE	2014	
IVA 16%	SUBTOTAL					1839.25		CANTIDAD	PERIODO: 2	ESTIMACIO
\$ 23,215.75	\$ 145,098.43					\$ 145,098.43		IMPORTE	3/12/13-30/12/13	ESTIMACION NÚM. 1 (UNO)
	-					75.07		CANTIDAD	PERIODO: 2	ESTIMAC
\$ 947.5	\$ 5,922.2					\$ 5,922.2		IMPORTE	3/12/13-30/12/13	ESTIMACION NÚM. 1C
	_					2369.19		CANTIDAD	PERIODO:	ESTIMA
\$ 29,904.86	\$ 186,905.40					\$ 186,905.40		IMPORTE	31/12/13-21/01/14	ESTIMACION NÚM. 2
5 IVA 16%	SUBTOTAL					1858.22		CANTIDAD	PERIODO	ESTIM
\$ 23,455.2	\$ 146,594.9					\$ 146,594.9		IMPORTE	22/01/14-10/03/14	ESTIMACION NÚM. 3
0 IVA 16%	8 SUBTOTAL					8 781.11		CANTIDAD	PERIODO	ESTIM
\$ 9,859.4	\$ 61,621.7					\$ 61,621.7		IMPORTE	: 11/03/14-18/03/14	ESTIMACION NÚM. 4
8 IVA 16%	SUBTOTAL					7 905.28		CANTIDAD	PERIOD	ESTII
\$ 11,426.						s 71,417.		IMPORTE	0: 19/03/14-04/04/14	ESTIMACION NÚM. 5
81 IVA 16%	54 SUBTOTAL					371.49		CANTIDAD	PERIODO	ESTIM
\$ 4,689.10	\$ 29,306.8					\$ 29,306.85		IMPORTE	05/04/14-09/04/14	ESTIMACION NÚM. 6
IVA 16%	SUBTOTAL					1593.46		CANTIDAD	PERIODO:	ESTIMA
\$ 20,113.29	\$ 125,708.06					\$ 125,708.06		IMPORTE	10/04/14-18/04/14	ESTIMACION NÚM. 7
IVA 16%	T	T				651.45		CANTIDAD	PERIODO:	ESTIMA
\$ 8,222.86		١				\$ 51,392.89		IMPORTE	9/04/14-23/04/14	ESTIMACION NÚM. 8
	T	Ť				1001.33		CANTIDAD	PEHIODO:	ESTIŅA
1	\$ /0,994.5	2000				\$ 78,994.9		IMPORTE	24/04/14-13/05/14	ESTIMACION NÚM. 9
Т	_			-			-	CANTIDAD	PERIOL	ESTIN
3 28,948.34	0	9				\$ 180,927.11		IMPORTE	O: 14/00/14-21/00/14	ESTIMACION NÚM. 10 PERIODO: 14/05/14-21/05/14
	\$ 274,400.00 IVA 16% \$ 23,215.75 IVA 16% \$ 947.56 IVA 16% \$ 29,904.86 IVA 16% \$ 29,904.86 IVA 16% \$ 9,859.48 IVA 16% \$ 9,859.48 IVA 16% \$ 4,689.10 IVA 16% \$ 20,113.29 IVA 16% \$ 8,222.86 IVA 16% \$ 8,222.86 IVA 16% \$ 11,426.81 IVA 16% \$ 4,689.10 IVA 16% \$ 20,113.29 IVA 16% \$ 8,222.86 IVA 16% \$ 12,639.19 IVA 16% \$ 10,416% \$ 10,	L S 145,099.97 SUBTOTAL S 145,098.43 SUBTOTAL S 5,922.27 SUBTOTAL S 166,905.40 SUBTOTAL S 166,594.98 SUBTOTAL S 166,595.49 SUBTOTAL S 17,417.54 SUBTOTAL S 29,306.85 SUBTOTAL S 125,708.06 SUBTOTAL S 13,322.86 SUBTOTAL S 1,426.91 SUBTOTAL S 1,426.9	1.00 S1,714,999.97 SUBTOTAL \$ 145,098.43 SUBTOTAL \$ 5,922.27 SUBTOTAL \$ 186,905.40 SUBTO	1.00   1.01   1.	P23   1,00   \$2,050.78   \$2,	P.28   1.00   \$4,101.52   \$4	M2 21,739.13 \$78.899 \$1,714,999.97 1839.25 \$145,098.43 75.07 \$ 5,922.27 2369.19 \$186,905.40 1858.22 \$ 146,594.98 781.11 \$ 61,621.77 905.28 \$ 71,417.54 371.49 \$ 29,306.85 1593.46 \$ 125,708.06 651.45 \$ 51,392.89 1001.33 \$ 78,994.92 2293.41 \$ 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21,739,13 \$78,89 \$1,714,999,97 \$1839,25 \$145,098,43 \$75,07 \$5,922,27 \$2369,19 \$186,905,40 \$188,822 \$146,594,98 \$78,111 \$61,621,77 \$905,28 \$71,417,54 \$371,49 \$29,306,85 \$1,257,08,06 \$61,45 \$1,392,89 \$1001,33 \$78,94,92 \$239,41 \$905,28 \$1,257,08,06 \$1,257	MINITEDATE   P.1.   IMPORTE   CANTIDAD   P.1.   IMPORTE   CANTIDAD   IMPORTE   IMPORTE   IMPORTE   IMPORTA   IMPORTA   IMPORTA   IMPORTE   IMPORTA   IMP	

	\$ 178,137.12		L \$ 153,566.49					59 \$ 153,566.49		IMPORTE	0: 28/05/14-02/06/14	AACION NÚM. 12
ŀ	12 TOTAL	$\dashv$	49 SUBTOTAL							CANTIDAD	PERIO	ESTII
	co.		8	 +				1037.56 \$			PERIODO: 03/06/14-09/06/14	ESTIMACION NÚM. 13
	94,949.61	13,096.50	81,853.11					81,853.11		IMPORTE	4-09/06/14	ŧΰм. 13
	TOTAL	IVA 16%	SUBTOTAL					18,916.34		CANTIDAD		ACU
	\$1,731,079.67	\$ 238,769.61	\$1,492,310.06					\$1,492,310.06 -		IMPORTE		ACUMULADO
	TOTAL	IVA 16%	SUBTOTAL					2,901.24		CANTIDAD	PERIODO: 33/12/13 -14/06/14	Acta Circunstanciada Núm. SDGOP/DM/DES/060519-01 de fecha 06 de mayo de 2019
	Ġ	-S	è							MI	13/12/13 -14	Acta Circunstanciada SDGOP/DM/DES/0605 echa 06 de mayo de 2
	265,499.44	36,620.61	228,878.82					228,878.82		IMPORTE	4/06/14	ziada /060519-01 de 2019
	TOTAL	IVA 16%	SUBTOTAL					16015.10 \$		CANTIDAD		DIFERENCI
	s	S	S									AS REAL I
	1,465,580.24	202,149.00	1,263,431.24					1,263,431.24		IMPORTE		DIFERENCIAS REAL EJECUTADO
Costos por extención de garantias ya cotejado con antes del 18 de mayo 2023 en rerunion programada	Costos por 2% de trabajos programados y que no fueron ejecutados, ya cotejados por el municipio antes del 18 de 2023 en reunion programada	periodo 14 jul 14-02 sep 14	· Mano de obra en oficina despues del	Andamios	Mano de obra en campo durante la suspension	GASTOS NO RECUPERABLES	SUMA DE COSTOS INC	COSTOS	SUMA	Diferencia en ejecutado	Anticipo no amortizado	Concepto Fe
garantias ya 3 en rerunio	s programa por el munic ada	)2 sep 14	oficina de		ıpo duran		IRECTO YA			23-dic-13	20-dic-13	Fecha contrato
Costos por extención de garantías ya cotejado con el municipio antes del 18 de mayo 2023 en rerunion programada	Costos por 2% de trabajos programados y que no fueron ejecutados, ya cotejados por el municipio antes del 18 de mayo 2023 en reunion programada		espues del		6	g	SUMA DE COSTOS INDIRECTO YA CON IVA 16% I.V.A 16%		DIFERENCIA AMORTIZAR	14-jun-14	10-ene-14	Fecha pago
\$14,329.96	\$7,199.69	The region of the species of the spe	\$438.266.67	\$260,755.20	\$273,243.60		\$955,135.35	\$955,135.35 \$ 1,494,992.95	Í	-\$265,499.47	-\$77,496.09	Importe
es	so.	-	s	s 4	s 4	1		\$ 1,45		S	co	Inte
22,429.48	11,269.07		667,864.94	408,138.18	427,685.22					*	,,,	Intereses *
\$36,759.44	\$18,468.76	Control of the Contro	\$1,106,131.61	\$668,893.38	\$700,928.82		\$ 2,450,128.30	\$ 2,450,128.30	-\$342,995.56		-\$77,496.09	Subtotal
IMPORTE RECONOCIDO	Ya cotejado con la dirección de obra publica en minuta de trabajo	ampliacion en tiempo	Considerando 1 mes del ultimo ajuste dela	17,280 hrs, presentado en mesa de trabajo bajo minuta del 18 de mayo del 2023	36 dias de suspensión, presentado en mesa de trabajo bajo minuta del 18 de mayo del 2023			TRES CONVENIOS EN AMPLIACION EN TIEMPO. El primer Convenio en ampliación autorizan 92 días y un aumento del costo indirecto de un 306,67%, el Segundo convenio se autorizan 30 días y un aumento en costo indirecto un 24,59% mas, El tercer Convenio en ampliacion en tiempo autorizan 21 días y un aumento en costo indirecto un 13,82% mas del costo de origen autorizado de su inicio	IMPORTE POR LOS 173 DIAS AJUSTADO POR LOS	-\$265,499.47 de los trabajos	-\$77,496.09 Monto determinado al 06 de mayo del 2019, fecha Acta Circunstanciada de terminacion	Observaciones

ARQ. BENJAMIN NAVARRETE MACÍAS CONTRATISTA

GASTOS NO RECUPERABLES
SUBTOTAL
IVA 16%

1.00 1.00

TOTAL

5,691,606.77

\$ 1,989,399.97

TOTAL

\$ 200,680.29

TOTAL

\$1,714,999.97 \$ 274,400.00

SUBTOTAL IVA 16%

\$ 173,000.25 \$ 27,680.04

JPUCACION DE JPLANADO FINO
EM MINOS A BISE DE MATIERDO
CENCAL-AFREN DE 35 CISS. DE
ESPESOR PROMEDIO ACABADO
ESPESOR PROMEDIO ACABADO
ESPESOR PROMEDIO ACABADO
ESPESOR PROMEDIO ACABADO
ESPESORIA MAUTIER ESPECIADO
DE OBRA MECESARIA PARA SU
CORRECTIA EJECULION P LO.T.
CORRECTIA EJECULION P LO.T.

M2 21,739.13

\$78.89

\$1,714,999.97

2192.93 \$ 173,000.25

1946.59

NIDAD CANTIDAD

P.U.

IMPORTE

CANTIDAD

IMPORTE

CANTIDAD

CONTRATADO

ESTIMACION NÚM. 11

ESTIMACION NÚM. 12

ARQ. GABRIEL CERVANTES TREJO SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

ING. MARIA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

(CINCO MILLONES TRESCIENT

SUMA ACOBRAR

GASTOS NO RECUPERABLES

DIFERENCIA AMORTIZAR

TOTAL A COBRAR

TOTAL A COBRAR

\$ 5,348,611.24

REMAY OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 24100 M.N.)

PRECIO DE GASTOS NO RECUPERABLES CON IVA \$1,315,202.34 \$ 1,926,276.16

\$3,241,478.50

\$2,794,378.02

COSTOS INDIRECTOS

\$ 2,450,128.30 ·LOS INTERESES ESTA CALCULADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2024. Y SU ALMENTO DEPENDE DEL CIERRE Y FINIQUITO

SUMA DE GASTOS NO RECUPERABLES

\$1,133,795.12 \$ 1,660,582.90

\$140,000.00

S

123,196.01 22,429.48

\$263,196.01

IMPORTE RECONOCIDO

23/dic/2013 - 13/junio/2014 31 DE OCTUBRE DEL 2024

HOJA: 1/1

PERIODO: FECHA: